



1. OBJETIVO

El presente documento define los lineamientos que se deben seguir en los procedimientos para la convalidación de asignaturas, por traslados externos e internos, **a los programas de la UPC.**

2. ALCANCE

Todos **los programas de la UPC.**

3. DOCUMENTOS A CONSULTAR

Reglamento de Admisión

Reglamento de Estudios de Pregrado

Reglamento de Estudios EPE

Reglamento de Estudios de Postgrado

Matrices de Convalidación

4. DEFINICIONES

1. **Convalidación de asignaturas:** Es la decisión de aceptar las competencias adquiridas en asignaturas que hayan sido aprobadas por los estudiantes en otras universidades o centros de estudios superiores y/o a través de convenios (considerándose el bachillerato internacional una modalidad de convenio). Esto se traduce en la decisión de asignar los créditos correspondientes a las asignaturas que forman dichas competencias en la respectiva malla curricular del programa de la UPC.
2. **Matriz de convalidación:** Base de datos administrada por **Secretaría Académica** que incluye todas las convalidaciones históricas por asignatura, programa, malla vigente en ese momento y entidad educativa.

5. RESPONSABLES

Directores de los **programas** de UPC.

Directores de áreas.

Secretaría Académica.

Registros Académicos.

Admisión.


Atención al Alumno.

6. LINEAMIENTOS

- 6.1. La solicitud de convalidación puede ser presentada por alumnos y postulantes.
- 6.2. El proceso de convalidación está sujeta a los cronogramas indicados por la Oficina de Procesos de Admisión (Convalidación externa) o **la Oficina de Canales de Contacto (convalidación interna) previamente coordinados con** Secretaría Académica, según sea el caso.

Aprobado por:
V°B°

Fecha:
08/03/2017

	LINEAMIENTOS DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS	MAT-PYL-01	VERSIÓN: 4	PÀGINA 2 de 3
--	---	-------------------	----------------------	-------------------------

- 6.3. De ser alumno, solo **se** puede solicitar la convalidación de asignaturas durante los primeros 12 meses de permanencia en UPC. **Para aquellos alumnos que realizaron estudios en UPC, se retiraron y reingresaron a otro programa, se considerará la fecha de reingreso como fecha de aplicación de éste acápite.**

Nota: Los alumnos ingresantes antes del periodo 2016-1, pueden solicitar convalidación de asignaturas durante todo su periodo de permanencia.

- 6.4. **Para el caso de pregrado** solo se pueden convalidar asignaturas que formen las competencias generales y específicas de nivel 1 y 2. **Solo** se podrá convalidar asignaturas de nivel 3 de competencias con aprobación del Vicerrector Académico y de Investigación.
- Para el caso de postgrado, solo se puede convalidar asignaturas UPC contra asignaturas que se hayan cursado en programas que otorguen grado de maestro (en Universidades o Escuelas de Postgrado con convenio con UPC) o programas de master cursados en UPC.**
- 6.5. Solo es posible convalidar asignaturas cursadas en períodos académicos aprobados en fecha anterior a la admisión o reincorporación a la UPC, o de acuerdo a lo establecido según convenios o previa aprobación del Director de Programa.
- 6.6. Cuando un alumno o postulante solicita una convalidación y ésta se encuentra en la Matriz de Convalidación, se procede a la convalidación automática; en caso contrario, se procede a la evaluación y este resultado actualiza la Matriz de Convalidación.
- 6.7. Solamente pueden ser evaluadas asignaturas aprobadas (con nota) en la institución de origen.
- 6.8. No se convalidan asignaturas cuyas asignaturas equivalentes ya han sido o están siendo cursadas por el alumno en la UPC.
- 6.9. Para convalidar una asignatura debe haberse obtenido por lo menos el 75% de las competencias en uno o más asignaturas de la institución de origen. Es posible que una asignatura de la institución de origen convalide más de una asignatura de UPC. Para convalidar una asignatura de nivel 3 de competencia debe haberse obtenido por lo menos el 85% de la competencia.
- 6.10. Para el caso de asignaturas cursadas y aprobadas con una antigüedad mayor a 5 años, el alumno debe rendir y aprobar un examen de conocimientos y competencias.
- 6.11. Las convalidaciones automáticas deben contar con un proceso de validación de datos a cargo del área de Admisión para los postulantes y Atención al alumno para los alumnos de la UPC, que incluye revisión de expedientes completos y verificación de autenticidad.
- 6.12. Los documentos que debe entregar el postulante o alumno son los siguientes:
- Sílabo de las asignaturas. Deben contar con el sello de la institución de origen y corresponder al período en que se aprobaron. Deberán indicar la versión del documento u otro tipo de identificación que permitan identificar su fecha de vigencia. De estar los sílabos escritos en otro idioma deben contar con traducción.

Aprobado por: V°B°	Fecha: 08/03/2017
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad	



- Certificado original de estudios de la institución de procedencia (salvo que existan archivos del alumno en la UPC). De estar el certificado escrito en otro idioma debe contar con traducción oficial.
- 6.13. El director de programa debe revisar toda la documentación presentada para realizar la convalidación de asignaturas. El contenido académico a revisar es el siguiente:
- Sílabo: Revisión del sílabo de la asignatura de origen, el cual debe contener un mínimo de 75% de similitud en la(s) competencia(s) de la asignatura de la UPC. El ciclo que figura en el certificado de estudios debe coincidir con la versión del sílabo que se evalúa.
 - En caso la información entregada no fuese suficiente para poder tomar una decisión, la Dirección de programa podrá solicitar información adicional y/o programar un examen. En caso el director del programa solicite tomar un examen, la nota aprobatoria para todos los casos es 13.
- 6.14. El área de Registros Académicos debe mantener registros de todas las convalidaciones.
- 6.15. La Dirección de Programa, debe mantener información actualizada en cuanto a lo siguiente:
- Tabla de asignaturas UPC convalidadas: Resume las asignaturas UPC que son convalidadas con las asignaturas de origen, como resultado de revisiones y decisiones tomadas con anterioridad.
 - Tabla de asignaturas UPC no convalidadas: Resume las asignaturas UPC que no son convalidadas, como resultado de una definición de las Facultades, Áreas académicas **o EPG** de UPC, ya que estas asignaturas son garantía de la formación del profesional UPC.
- 6.16. Las excepciones al presente lineamiento son únicamente autorizadas por el VRAI.

Aprobado por:	Fecha:
José Pereyra Vicerrector Académico y de Investigación	08/03/2017

Aprobado por: V°B°	Fecha: 08/03/2017
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad	